



PERÚ



Municipalidad Provincial
de Leoncio Prado

OFICINA GENERAL DE
ATENCIÓN AL CIUDADANO Y
GESTIÓN DOCUMENTARIA



BICENTENARIO
PERÚ

**“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”**

ACUERDO DE CONCEJO N° 016 - 2024-MPLP

Tingo María, 29 de febrero de 2024

VISTO:

La Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, el Acta de Sesión de Concejo Municipal de fecha 28 de febrero de 2024, y;

CONSIDERANDO:

Conforme lo establece la Constitución Política del Perú en su artículo 194, modificada por las Leyes de Reforma Constitucional N° 27680, 28607 y 30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, señala que las municipalidades provinciales y distritales, conforme a Ley, son los órganos de gobierno local, que tienen autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Prescribe el artículo 39 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 establece que: Los Concejos Municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. Los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, los resuelven a través de resoluciones de concejo. (...), en concordancia con el artículo 41 del mismo cuerpo legal señalado, indica que los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Máxime, el Dictamen N° 01-2024-CMAAL-MPLP, de la Comisión de Modernización de la Gestión Administrativa y Asuntos Jurídicos, ante el Pleno de Sesión de Concejo Municipal de fecha 28 de febrero de 2024, en la que se pone a consideración los actuados así como sus actuados y el proyecto convenio entre la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado y la Distribuidora y Multiservicios Graciano E.I.R.L. para atención de los trabajadores de esta entidad a precios de campaña con descuentos referente al cuidado de la visión.

Finalmente, luego de la deliberación por parte de los regidores, y a lo establecido por el artículo 41 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, por **UNANIMIDAD**, el Concejo Municipal;

ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR la suscripción del “Convenio de Cooperación entre la Distribuidora y Multiservicios Graciano E.I.R.L. representado por su Gerente Faustino Misael Romero Graciano, y la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado”, en mérito a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente.

ARTÍCULO SEGUNDO. – AUTORIZAR al señor alcalde de la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado, Ing. **Marx Enderson Fuentes Reynoso**, o quien haga sus veces, suscriba el “Convenio de Cooperación entre la Distribuidora y Multiservicios Graciano E.I.R.L.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina General de atención al Ciudadano y Gestión Documentaria en coordinación con la Oficina de Tecnologías de la Información la Publicación del presente Acuerdo de Consejo Municipal en el Portal Institucional de la Pagina Web de la entidad.

COMUNÍQUESE, CÚMPLASE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LEONCIO PRADO
TINGO MARÍA
Celia Luz Fuentes Reynoso
REGIDORA
CARGO DEL DESPACHO DEL ALCALDÍA